GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII{

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 14 DE MAYO DE 1955

Nº 12.663

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 245, 246 de 28, 248 de 30 de Octubre y 249 de 1º de
Noviembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 247 de 28 de Octubre de 1954, por el cual se declara
insubsistente un nombramiento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sectión Diplomática y Consular
Resolución Nº 1666 de 23 de Febrero de 1954, por la cual se
acepta una renuncia.
Resolución Nº 1667 de 27 de Febrero de 1954, por la cual se
toriza la expedición de un pasaporte.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 3859 de 23 de Noviembre de 1953, por el cual se re-conce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 8205 de 12 de Febrero de 1953, por el cual se concede unas vacaciones. Resuelto Nº 8206 de 12 de Febrero de 1953, por el cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resueltos Nos. 1191 de 6 y 1193 de 8 de Octubre de 1952, por los cuales se conceden unas licencias.

Resuelto Nº 1192 de 7 de Octubre de 1952, por el cual se hace un

Resuelto Nº 1194 de 8 de Octubre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 245 (DE 28 DE OCTUBRE DE 1954) por el cual se hace un nombramiento en la Intendencia de la Guardia Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Rafael Mathews, Ordenanza de la Intendencia de la Guardia Nacional en reemplazo de Luis A. Ortíz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto surtirá a partir del 1º de Noviembre entrante.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 246 (DE 28 DE OCTUBRE DE 1954) por el cual se hacen unos nombramientos en interinidad en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomuni-

Zoraida M. de Carrera, Telefonista de 7º Ca-tegoría en Chiriquí, por el término que duren las vacaciones concedida a Elizabeth Miranda, que es la titular.

Arsenia Santana, Telefonista de 8ª Categoría

en El Copé, Provincia de Coclé, por el término que duren las vacaciones concedidas a Dominga Arcia de Quirós, que es la titular.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, C. ARROCHA GRAELL.

> **DECRETO NUMERO 248** (DE 30 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

* DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Dolores Barreto, Oficial de 6º Categoría en el Registro Público en reemplazo de Berta T. de Burgos, quien renunció el cargo.

Parágrafe: Para los efectos fiscales, este Decreto surtirá a partir del 1º de Noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 249 (DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1954) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA: Artículo primero: Nómbrase al señor Manuel A. Díaz Escala, Jefe de dirección de 1ª Categoría en el Registro Público, en reemplazo del Dr. Francisco A. Filós, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: El presente Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, C. ARROCHA GRAELL.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 247
(DE 28 DE OCTUBRE DE 1954)
por el cual se declara insubsistente un
nombramiento.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del doctor Federico Rodríguez Emiliani, Médico Forense en la Provincia de Chiriquí.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 1666

República de Panamá. —Organo Ejecutivo Nacional. —Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular. —Resolución número 1666. —Panamá, Febrero 23 de 1954.

· El Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor don Augusto S. Boyd Jr., en comunicación de fecha 15 de Febrero de 1954, dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores, presenta renuncia del cargo de Segundo Secretario ad honorem de la Embjada de Panamá en Francia,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor don Augusto S. Boyd Jr. del cargo de Segundo Secretario ad honorem de la Embjada de Panamá en Francia y darle las gracias por los se vicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1667

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1667.—Panamá, Febrero 27 de 1954.

Vista

La_ssolicitud que hace el Cónsul General de Panamá en New York, por radiograma de Agosto de 1953, para expedir pasaporte a favor de Adolfo Clarós; quien tiene pasaporte Nº 3648 expedido en la Gobernación de Colón el 1º de Agosto de 1947; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia fotostática del certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Adolfo Clarós, nació en Río Sidra, Comarca de San Blas, el 10 de Julio de 1935 hijo de padres panameños.

Nota Nº 113 de 5 de Febrero del corriente, del señor Gobernador de Colón, en la cual se hace constar que se le expidió pasaporte Nº 5846 a favor de Adolfo Clarós el 14 de Agosto de 1947 y llenó los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte a) que son panameños por nacimiento, los nacidos de padre o madre panameños en el territorio de la República.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameños del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores",

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte ordinario a favor de Adolfo Clarós.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3859

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3859.—Panamá, Noviembre 23 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor Euribiades Broce, Instructor de 4ª Categoría, en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 30 de Octubre hasta el 29 de Septiembre de 1953). Se encuentra aun trabajando.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Broce, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8205

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8205.—Panamá, 12 de Febrero de 1953.

El Ministro de Educación, Encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes ex-empleados de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Francisco Cristóbal Castaño, chofer B/. 125/00 equivalente a 30 días. (Desde la 1ª quincena de Enero de 1951 a la 2ª quincena de Noviembre de 1951).

Pedro A. González, plomero B/. 124.80, equivalente a 26 días. (Desde la 1^a quincena de Febrero a la 2^a quincena de Diciembre de 1952).

Sacramento Macre, plomero B/. 104.00, equivalente a 26 días. (Desde la 2ª quincena de Agosto de 1951 a la 1ª quincena de Julio de 1952).

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8206

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8206.—Panamá, 12 de Febrero de 1953.

El Ministro de Educación, Encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de diez y ocho (18) días de vacaciones proporcionales al señor Manuel L. Rodríguez Jr., ex-empleado de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 72.00.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 1ª quincena de Marzo a la 2ª de Diciembre de 1952.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio, Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 1191

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1191.—Panamá, 6 de Octubre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Mercedes Correa de Jaén, Jefe del Almacén del Hospital Psiquiátrico Na-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.-Tél. 2-2612 OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Apartado Nº 3446

TALLERES. Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 3b PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05.—Solicitese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte Nº 5.

cional ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. J. M. Varela.

Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 1º de Octubre de 1952.

Que el Artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuído del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

Que el Artículo 6º del Decreto Ejecutivo Nº 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 30 y 40 de la Ley 134 de 27 de Abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y;

Que los registros del Departamento correspondientes de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

7º Conceder a la señora Mercedes Correa de Jaén, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 1º de Octubre de 1952.

La señora Mercedes Correa de Jaén, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional, una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

RESUELTO NUMERO 1193

República de Panamá.--Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1193.—Panamá, Octubre 8 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor Alirio Barnett, Agrimensor del Departamento de Acueductos y Alcantarillados, ha solicitado una licencia de 15 días por enfermedad con derecho a sueldo,

RESUELVE:

Conceder conforme se solicita al señor Barnett, la licencia de que se hace mérito de acuerdo con que dispone el Artículo 807 del Código Administrativo, a partir del 2 de Octubre de 1952.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 1192

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1192.—Panamá, Octubre 7 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, RESUELVE:

Nombrar al señor Frank Mc. Farlane, chofer del Acueducto Nacional, Sección de Ingeniería Sanitaria, en reemplazo de Gilberto Jiménez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Para los efectos fiscales, este Resuelto tendrá vigencia a parfir del 7 de Octubre de 1952. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario.

Francisco Alvarado Jr.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1194

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1194.—Panamá, Octubre 8 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, RESUELVE:

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el 24 de Sep-

tiembre de 1952, se concede vacaciones a los siguientes ex-empleados de este Ministerio:

Gilma de Zelaya, Ex-operadora de la máquina perforadora de la Sección de Bioestadística, (1) mes de vacaciones.

Oderay González, Ex-codificadora de tarjetas de la Sección de Bioestadística, (1) un mes de vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los Tenedores de Bonos del Estado:

En el Sorteo de Bonos de la Zona Libre de Colón ve-En el Sorteo de Bonos de la Lona Libre de Colon verificado en la Contraloría General de la República el día 6 de Mayo de 1955, resultaron premiados los bonos que a continuación se detallan; y que por tal motivo solo devengarán intereses hasta el 19 del corriente: 50.00 B/. 50.00

 Nº L5
 ...
 50.00

 Nº C11 y C12
 ...
 100.00

 Nº M21, M22, M23, M24
 1,000.00

 200.00 4,000.00 VM21 5,000.00 5,000.00

Total..

B/. 9,250.00

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 9 de Mayo de 1955

AVISO OFICIAL

Hasta las diez en punto de la mañana del día 18 de Hasta las diez en punto de la manana del dia 18 de abril de 1955, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de mobiliario (bancas, pupitres, sillas, estantes, tableros) para la Escuela República de Bolivia, en Colón, con la advertencia de República de Repúblic que los planos y especificaciones podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento. Panamá, 2 de Abril de 1955.

INOCENCIO GALINDO V., Ministro de Obras Públicas.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez en punto de la mañana del día 20 de Mayo de 1955, se recibirán propuestas en pliego cerra-do, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", en el Despacho del Mi-nistro de Obras Públicas, para la construcción del nuevo Palacio Legislativo.

Los planos y especificaciones respectivos podrán ob-tenerse en el Departamento de Edificaciones y Mante-nimiento, previo depósito de la suma de cien balboas (B/. 100.00), como garantía de devolución, Panamá, 19 de Abril de 1955.

INOCENCIO GALINDO V., Ministro de Obras Públicas.

AVISO

De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio se notifica a todos los interesados que el día 31 de Diciembre de 1954 la sociedad Gillette Export Corporation vendió, cedió y traspasó a la Compañía Interamericana Gillette, S. A. todo su haber, induvendo su establecimiente margantil. cluyendo su establecimiento mercantil. El contrato de compra-venta está protocolizado mediante Escritura Pú-blica número 296 del 10 de Febrero de 1955 ante el Notario Primero del Circuito de Panamá e inscrito en el

Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al To-mo 282, Folio 171, Asiento 62,518. T. 5560

(Primera publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley que según consta en la escritura pública número 843 de Mayo 3 de 1955, otorgada ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, Tomo 286, Folio 21, Asiento 62,530, ha sido disuelta la sociedad denominada "Compañía Unida de Vapores, S. A."

Panamá, Mayo 7 de 1955. L. 5338

(Unica publicación)

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-7745, CERTIEICA:

Que el señor José Aristides Remón ha vendido al se-Que el señor José Aristides Remón ha vendido al se-nor José López García el cincuenta por ciento de su par-ticipación en la sociedad colectiva de comercio de res-ponsabilidad limitada denominada "Candanedo & Com-pañía Limitada", de este domicilio; Que por consiguiente, son socios ahora de dicha so-ciedad las dos personas antes mencionadas y el señor Ramiro Candanedo Candanedo, con los siguientes aportes al capital social; Candanedo Candanedo B/. 12,110.82; Re-món B/. 6.055.41. v López García B/. 6.055.41:

món B/. 6,055.41, y López García B/. 6,055.41;

Que los tres socios tienen a su cargo la administra-ción de los negocios de la sociedad y el uso de la firma sociedad, pudiendo ejercerla conjunta o separadamente, y que el señor Ramiro Candanedo Candanedo actuará como Gerente General y el señor José López García como Sub-Gerente;

Que el término de duración de la sociedad ha sido prorrogado hasta el día primero de Junio de mil nove-

cientos sesenta y uno; y
Que así consta en la Escritura Pública número 1.029

de esta misma fecha, otorgada ante el suscrito Notario. Así se expide, firma y sella en la ciudad de Panamá, los cinco días de Mayo de ml novecientos cincuenta v cinco.

ALBERTO J. BARSALLO, Notario Público Tercero.

L. 5435 (Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Director General de la Caja de Seguro Social, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha schalado el día 10 de Junio próximo para que dentro de las horas legales tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca de propiedad de la Caja de Seguro Social que a continuación se describe:

Finca Nº 4033, inscrita al Folio 164, del Tomo 526 del Registro Público, Provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno que tiene una superficie de seiscientos cincuenta y dos (652) metros cuadrados con cuarenta y siete (47), decimetros cuadrados dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte veincuarenta y siete (47). decimetros cuadrados dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, veinta (20) metros con treinta y seis 36) centímetros y el rumbo S 309 19' E; Sur, veintidós (22) metros con noventa (90), centímetros y el rumbo N 25° 30' W; treinta y un (31) metros con treinta y dos (32) centímetros y el rumbo S 54° W y Oeste, veintinueve (29) metros con treinta y seis (36) centímetros y el rumbo N 59° 32' E; y sus mejoras que consisten en una casa, de un piso, estilo chalet, de paredes de cemento - piso de concreto revestido de mosacos, techo de tejas, la cual colinda por todos sus lados con terrenos desocupados de la Finca sobre la cual ha sido edificada y ocupa uno superfície de ciento treinta y dos (132) metros cuadrados con treinta y cinco (35) decímetros cuadrados.

Servirá de base para el Remate la sursa de cuatro mil seiscientos cincuenta y siete balboas con treinta y un centésimos (B/. 4,657.31).

Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en el despacho del Director General de la Caja de Seguro Social el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado se oirán las ofertas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5 p.m.) las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación provisional del bien en Remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible, en el edificio que ocupa la Caja de Seguro Social en esta ciudad, hoy, diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Alejandro de la Guardia Jr., Director General.

AVISO NUMERO 51

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

HACE SABER:

Que se ha señalado el sábado 18 de Junio del presente año para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacenda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución Nº 805 de 3 de Mayo de 1955, para dar en arrendamiento, al mejor postor, un espacio de 76.18 metros cuadrados de superficie, localizado en el Edificio del Expreso Nº 1, del Aeropuerto Nacional de Tocumen, para ser dedicado, exclusivamente, a Depósito de artículos que han de ser embarcados por avión. El precio básico para esta licitación es de B/. 15.00 el metro cuadrado por año, y el Contrato de arrendamiento será por plazo máximo de cuatro (4) años, prorrogables a voluntad de las dos partes.

Las propuestas se reciben en la Secreatría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repuisas. Las propuestas deben presentarse en picare corredas. Que se ha señalado el sábado 18 de Junio del presente

licitación. De esa hora en adelante, hasta tas once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliegos cerrados.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación y se necesita también, poseer Patente Comercial. Esta consignación puede hacerse en efectivo per media de abeque certificado e de serencia y debe o por medio de cheque certificado o de gerencia, y debe o por medio de cheque certificado o de gerencia, y debe presentarse fuera de la propuesta cerrada. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado hava procedido a su cumplimiento.

y el interesado haya procedido a su cumplimiento.
Es potestativo del Ministerio de Hacienda y Tesoro
aceptar o rechazar las propuestas presentadas, lo mismo

aceptar o rechazar las propuestas presentadas, lo mismo que aprobar o improbar la licitación, basado en disposiciones legales vigentes que rigen sobre la materia.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el arrendatario requiere, para su validez, de la aprobación del Exemo. señor Presidente de la República, previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados, sin costo alguno, las copias e inormaciones que se deseen.

Panamá, 11 de Mayo de 1955.

El Secretario del Ministerio,

(Primera publicación)

R. A. Meléndez.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER: Que ha sido señalado el jueves veintiséis (26) de Mayo próximo para que, entre las ocho de la mañana y las yo proximo para que, entre las ocho de la manana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación, del bien embargado en la ejecución seguida por Arquimedes Miranda contra Patrocinio Cubilla, que se describe exi: "Un lote de terreno ubicado en Quebrada Negra, distrito de Bugaba, que mide de siete a ocho hectareas de

extensión superficiaria, dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, posesión de Félix Samudio y Sur, posesión de Isabel Concepción. Este terreno está cercado a la redonda con alambres de púas y está terreno está cercado a cuivante de higues de holleros totalmente cubierto de hierba cebollana.

Dicho lote fue avaluado en la suma de quinientos balboas B/, 500.00) y carece de título inscrito".

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, y de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terces portas del cualra y para son postar se requere

ceras partes del avalúo y para ser postor se requere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% como garantía de solvencia.

David 28 de Abril de 1955

El Secretario del Juzgado 1º del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, Guillermo Morrison.

L. 21.028

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Gladys Martha Mischke, mujer, mayor de edad, casada, de nacionalidad británica, y cuyo paradero actual se esconoce, pra que entro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un périódico de la localidad comparezca al despacho por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio ee divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo el señor George Henry Shaw.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer el servicio este medio de poderado de señor de señor

poso el senor George Henry Snaw.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al despacho dentro del término de treinta días indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se secuinán los trámitas del inicio en todo lo que se erlacio. guirán los trámites dei juicio en todo lo que se erlacione con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez.

El Secretario,

OCTAVIO VILLALÁZ.

Raúl Gmo. López G.

5641 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez 1º del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Anneliese Karoline Uhl o Anneeste medio EMPLAZA a Anneliese Karoline Uhl o Anneliese Gerstenberg, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo el señor Hans Gerstenberg.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio que se relacionen con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy eveintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

El Secretario,,

OCTAVIO VILLALÁZ.

Raúl Gmo, López G.

5306 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA a Carmen Hortensia Mansilla Espinosa, de generales desconocidas para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor Rolando Mario Rodríguez Byne.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer a juicio dentra de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

José C., Pinillo.

El Secretario, L. 5620 (Unica publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, HACE SABER:

Que en memorial de fecha 25 de marzo de 1950, ha solicitado el señor Rafael Morán, mayor de edad panameño, con cédula de identidad personal Nº 47-31468, la adjudicación a título de propiedad por compra de un globo de terreno ubicado en el lugar de Coclé, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, la carretera Nacional; Sur, terrenos nacionales; Este, predio de Gregorio Vergara; y Oeste, terrenos nacionales. La extensión superficiaria del terreno es de dos mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados (2543 m2.).

Para que sirva de formal notificación al público, se dispone fijar sendos edictos en lugar visible de esta Oficina y en la Alcaldía de Penonomé, ambos por el término de treinta días hábiles y copia de él se entrega al interesado para que sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Por tanto, se fija hoy 29 de Noviembre de 1951 a las Que en memorial de fecha 25 de marzo de 1950, ha

Por tanto, se fija hoy 29 de Noviembre de 1951 a las

diez de la mañana.

El Gobernador de la Provincia,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tieras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

9563 (Primera publicación)

DENUNCIO DE MINA

Señor Alcalde Municipal del Distrito.-Portobelo.

Señor Alcalde Municipal del Distrito.—Portobelo.

Yo Emanuel Lyons Jr., panameño, mayor de edad. casado, ingeniero civil y con cédula de identidad personal 8-7073, en nombre y representación de la Cía. denominada "Merimax S. A.", debidamente constituída al tenor de las leyes panameñas y registrada, como se ecredita con la certificación adjunta, denuncio para ella ante Ud. el descubrimiento de una mina de manganeso, en Cerro Virgen, ubicada en el Corregimiento de Garrote, jurisdicción de este distrito y localizada así: "Partiendo del punto D, que dista con rumbo S. 26915' Oeste 937.5 metros del punto A. en la intersección de los 9923'03" más 5.54 metros y los 79933'56" más 28.82 metros se miden 625 metros con rumbo N. 26915'E y se llega al punto G. De este punto se miden 678.38 metros con rumbo N. 15927'44"O y se llega al punto F. De este punto se miden 1250 metros con rumbo S.26945'O y se llega al punto E. De este punto se miden 600 metros con rumbo N. 86945'E y se llega al punto D, que sirvió de partida.

Dentro del plazo que me concede la Ley, cumpliré con los propusitos del Art 42 del Códico de Minago y metalo.

86º45'E y se llega al punto D, que sirvió de partida.

Dentro del plazo que me concede la Ley, cumpliré con los requisitos del Art. 43 del Código de Minas y en el momento de la ratificación de este denuncio, expresaré los línderos que localizan esta mina y su canacidad con mayor exactitud. Solicito el registro de dicha mina, que desde ahora denomino "La Braunita", que está dividida en dos (2) pertenencias de cinco hectáreas cada una, denominada "La Braunita Nº 1" y "La Braunita Nº 2", las cuales afinderaré senaradamente de acuerdo con la ley. Deseo se me expida copia, a mi costa, de la la ley. Deseo se me expida copia, a mi costa, de la tramitación que se de a este denuncio.

Portobelo, ... de Mayo de 1955.

Por Merimax S. A.,

Emanuel Lyons or. Céd. Nº 8-7073

Presentado personalmente por el interesado el día 9 de mayo de 1955, lo llevo al Despacho del señor Alcalde, con muestras del mineral encontrado.

La Secretaria,

Tomasa Camira.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Portobelo, 9 de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Acójase el denuncio presentado, inscribase en el libro respectivo y expídase copia al interesado. Fíjense edictos, por el término de treinta días en la tablilla de avisos de esta Oficina y en dos de los parajes más concurridos de la población y publíquese por una sola vez en la Gaceta Oficial.—Cúmplase.

El Alcalde,

VALENTIN DE LEON JR.

La Secretaria,

Tomasa Camira.

5517 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, mediante el presente, EMPLAZA a Alberto Díaz ma, mediante el presente, EMPLAZA a Alberto Díaz López, varón, panameño, mayor de édad, cuyo paradero se descoñoce, para que por sí o mediante apoderado judicial, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha promovido la "Union Oil Company of California" dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, y si así no lo hiciere se le designará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan a par-te interesada para su publicación de conformidad con la Ley, hoy trece de mayo de mil novecientos cincuenta y

El Juez.

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

5735 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Daniel Palma y Cristóbal Maturana, de generales coa Daniel Falma y Criscopal Maturana, de generales co-nocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Offi-cial, comparezcan al Tribunal a notificarse de la senten-cia dictada en Segunda Instancia, cuya parte resolutiva pasamos a transcribir:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Pa-namá De Lo Penal.—Panamá, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos:

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por auoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes la sentencia consultada.—Cópiese, notifiquese y devuélvase.—(fdo.) Manuel Burgos, Juez 4º del Circuito.—(fdo.) T. R. de la Barrera, Juez 5º del Circuito. (fdo.) Mercedes Alvarado, La Secretaria.

Treinta días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considerará hecha legalmente la notificación de la sentencia cuya parte re-solutiva se ha transcrito, para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Ed'cto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, hoy 25 de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, y se ordena su publica-ción por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez.

El Secretario.

O. BERNÁSCHINÁ.

(Primera publicación)

C. A. Vásquez Girón.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Carmen de Mills, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de de doce (12) días hábiles más el de la distancia, compa-rezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue

por el delito de lesiones personals.

La parte resolutiva del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

'Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, admi-Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, auministrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Carmen de Mills, mujer, panamena, de la contra Carmen de Mills, mujer, panamena, parsonal to de juicio contra Carmen de Mills, mujer, panamena, de oficios domésticos, sin cédula de identidad personal, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal o sea por lesiones personales y decreta su detención.—Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Notifiquese

Se le advierte a la procesada Carmen de Mills que si no compareciere dentro del término aquí señalado; su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades oral con reo presente. establecidos para juicio

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Carmen de Mills so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a ésta, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial

dicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que notifiquen a Carmen de Mills y la hagan comparecer al Juzgado.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy 21 de abril de 1955 a las once de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por 5 veces consecutivas en la Gaceta Oficial. ción por 5 veces consecutivas en la Gaceta Oficial. El Juez,

La Secretaria.

MANUEL BURGOS.

(Primera publicación)

Mercedes Alvarado Ch.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Phillips Henderdut, de generales descoclua y emphaza a rinups mennerunt, de generales desco-nocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el tér-mino de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de seducción.

La parte resolutiva del auto dictado en su contra es

del siguiente tenor: 'Juzgado

Cuarto del Circuito.—Panamá, septiembre veintidós de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, ad-Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con el Agente del Ministerio Público, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Phillips Henderdut, de generales desconocidas, por el delito de seducción, que define y castiga el Libro II, Titulo XI. Capítulo I del Código Penal y decreta su detención.—Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Como el acusado está ausente del territorio de la República emplácese por edicto.—Por resolución senarado se señalará el día y hora en que se del territorio de la republica emplacese por euleio.—For resolución separado se señalará el día y hora en que se llevará a efecto la audiencia.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifiquese.— (Fdo.) Manuel Burgos.—(Fda.) Mercedes Alvarado Ch. Sria."

Se le advierte al procesado Phillips Henderdue, que si

no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para julcio orai

con reo presente. Se le advierte al procesado Phillips Henderdut, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio

oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Phillips Henderdut, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco a las once de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario.

Mercedes Alvarado Ch.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El suscrito, Juez, Cuarto del Circuito, por este medio El suscrito, Juez; Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Benita Caballero, de generales desconocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales.

La parte resolutiva del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

del siguiente tenor:

Juzgado Cuarto del Circuito.— Panamá, Septiembre treinta de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, ad-Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Benita Caballero, de generales desconocidas, por el delito de lesiones personales que define y castiga el Libro II, Titulo XII, Capítulo II del Código Penal y decreta su detención.—Las partes disponen de cinco días para aducr pruebas.—Como la acusada no ha sido localizada emplácese por edicto.—Por resolución separada se señalará día y hoar para la celebración de la audiencia oral.—Reitérese la orden de captura.—Derecho: Artículo 2147 del Código Jud'cial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado Ch., Secretaria".

Se le advierte a la procesada Benita Caballero que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su no compareciere dentro del termino aqui senaiado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio

mos tramites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Benita Caballero so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se la acusa a ésta, si sabiéndolo no lo hicieren. salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. J. Se requiere de las autoridades dei orden policivo y judicial de la República paar que notifiquen a Benita Caballero y la hagan comparecer al Juzgado. ballero y la hagan comparecer al Juzgado.

ballero y la hagan comparecer al Juzgado.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaria del Juzgado hoy 21 de abril de 1955 a las once de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Ofical.

El Juez

MANUEL BURGOS.

El Secretaro,

Mercedes Alvarado Ch.

(Primera publicación)